

CONCON,

12 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3187 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o superiores a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.
- c) **La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo PME de los establecimientos educacionales subvencionados que atienden alumnos/as prioritarios y preferentes**
- d) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para **Licitación Pública “ Material Didáctico para Escuela Puente Colmo de Concón”**
- e) Solicitud de Pedido N°55/2023 de la Escuela Puente Colmo. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- f) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°919/2023 emitido por Finanzas DAEM
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°3085 del 04 de octubre 2023 que delega firma del alcalde a don Marco Solorza Moreno Director de Seguridad Pública Municipal
- k) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **“Material Didáctico para Escuela Puente Colmo de Concón”**, con cargo a los fondos **SEP** que genera el establecimiento educacional.

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación **“Material Didáctico para Escuela Puente Colmo de Concón”**. que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Material Didáctico para Escuela Puente Colmo de Concón “

Especificaciones Técnicas

Listado de Productos Escuela Puente Colmo

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	01	SET	PLAYSET COCINA 74 PIEZAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
2	01	SET	SET DE COMIDA. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
3	06	SET	SET DE MUÑECOS DEL MUNDO. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
4	06	UNIDAD	KIT DEL CONSTRUCTOR. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
5	12	UNIDAD	BLOQUES DE MADERA "APRENDER A CONSTRUIR". RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
6	10	UNIDAD	SET LETRAS CON IMÁN. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
7	02	UNIDAD	MATERIAL DIDÁCTICO KIT DEL DOCTOR. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
8	06	UNIDAD	SET PIEZAS MAGNÉTICAS TRANSPARENTES COLORES 100 PIEZAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
9	12	UNIDAD	SET LETRAS DE LIJA, MAYÚSCULAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
10	04	UNIDAD	SET DE 10 PIEZAS MAGNÉTICAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
11	01	UNIDAD	TELÓN DE TÍTERES PORTATIL. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
12	04	UNIDAD	TÍTERES PROFESIONES. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
13	10	UNIDAD	SET DE 3 CORTADORES DE MASA Y PLSTICINA. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
14	10	UNIDAD	SET CORTADORES DE FRUTA. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
15	12	UNIDAD	SET DE 6 LUPAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
16	12	UNIDAD	BANDEJAS DE CLASIFICACIÓN. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
17	12	UNIDAD	SET 72 BICHITOS JARDÍN. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
18	12	UNIDAD	SET 72 ANIMALES DE LA SELVA. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
19	08	UNIDAD	ELEMENTOS PARA CUANTIFICAR. MODELO FRUTAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
20	12	UNIDAD	ELEMENTOS PARA CUANTIFICAR. MODELO PERSONAS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
21	12	UNIDAD	SET DE 60 CARTAS PATRONES. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
22	12	UNIDAD	SET DE PRE ESCRITURA NÚMEROS CON SENTIDO DIRECCIONAL. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
23	02	UNIDAD	SET DE RELOJES DE ARENA. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
24	08	UNIDAD	BAÚL 100 LITROS. RINCÓN DIDÁCTICO O SIMILAR
25	12	UNIDAD	LÁMINAS MULTISILÁBAS. TIENDITA.CL O SIMILAR
26	12	UNIDAD	LÁMINAS DE SÍLABAS INICIALES. TIENDITA.CL O SIMILAR.
27	04	UNIDAD	ANIMALES DE LA SELVA POTE 60 UNIDADES. TIENDITA.CL O SIMILAR.
28	06	UNIDAD	SET DE 12 PINZAS PLÁSTICAS DE COLORES EN POTE. TIENDITA.CL O SIMILAR.
29	12	UNIDAD	LÁMINAS PALABRAS QUE RIMAN. TIENDITA.CL O SIMILAR.
30	12	UNIDAD	CAJA 36 PIEZAS MANITOS PARA ENHEBRAR. TIENDITA.CL O SIMILAR.
31	08	UNIDAD	TIMBRES DE ESPONJA ROJO CON FIGURAS. TIENDITA.CL O SIMILAR.
32	06	UNIDAD	ZAPATOS DIDÁCTICOS. TIENDITA.CL O SIMILAR.
33	06	UNIDAD	POTE 16 FIGURAS PARA ENHEBRAR. TIENDITA.CL O SIMILAR.
34	12	UNIDAD	DOMINÓ SONIDO INICIAL. TIENDITA.CL O SIMILAR.
35	06	UNIDAD	TÍTERES DE DEDOS MIS ANIMALES 10 UNIDADES. TIENDITA.CL O SIMILAR.
36	10	UNIDAD	CARRETILLA CON PALA. TIENDITA.CL O SIMILAR.
37	36	UNIDAD	GEOPLANO 12X12 CMS. TIENDITA.CL O SIMILAR.

Condiciones de la compra

1.-Para facilitar y unificar la forma de Cotización se encuentra en archivo adjunto de la presente licitación con el nombre de: Listado Escuela Puente Colmo. Se adjunta fotografías referenciales de los productos.

2.- Los oferentes podrán ofertar por los productos solicitados, completando el listado adjunto.

No se aceptarán Listados incompletos éstos quedarán fuera de Bases.

3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor

4.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.

5.- La facturación de los productos deberá ser emitida, una vez que se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.

6.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor/es que resulten adjudicados.

7.- Dirección de despacho de los productos: Escuela Puente Colmo : Camino Internacional, Puente Limache, Concón.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Material Didáctico para Escuela Puente Colmo de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la adquisición de **“Material Didáctico para Escuela Puente Colmo de Concón ”** lo que permitirá reponer y proveer de material para la enseñanza a alumnos/as prioritarios y preferentes de los mencionados establecimientos y mejorar sus aprendizajes.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos equipos computacionales.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
 - B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
 - C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
 - D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
 - E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
 - F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
 - G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
 - H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
 - I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
 - J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
- 5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los productos y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal..

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)

La garantía de los productos se regirá por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Presentar Declaraciones Juradas según formato Chilecompra, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, que el oferente debe completar y adjuntar en su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica o Listado Valorizado de Productos se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica o Ficha Técnica de los productos ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía escrita de los productos y servicios ofertados
- Documento que señale el plazo de entrega

17.3 Documentos Obligatorios para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los Listado Valorizado de Productos con valores unitarios de cada producto, valores totales netos, IVA y valor total con IVA. **La oferta económica con inconsistencias y/o errores quedarán fuera de Bases**
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto estimado para financiar la adquisición de los productos es de \$10.000.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir material de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Directora de la Escuela Puente Colmo y Jefa Técnica del DAEM o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 SERVICIOS DE POST VENTA : 20%

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son : **a) Garantía de los productos y b) el Tiempo de respuesta por cambio de equipos por fallas**, según el siguiente detalle:

20.1 a GARANTÍA 15%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

Garantía de los Productos	Puntaje
Garantía por 6 meses	1%
Garantía por 7 a 9 meses	5%
Garantía por 10 a 12 meses	10%
Garantía por 12 meses y más	15%

Garantías inferiores a 6 meses quedarán fuera de Bases

20.1.b Tiempo de Respuesta por cambio de Productos por fallas 5%

Tiempo de cambio de productos por fallas	Puntaje
1 día corrido	5%
2 días corridos	3%
3 días corridos	1%

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 50% así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula de puntajes:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 50$$

20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 15%

Se asignar\u00e1 el mayor puntaje a la oferta que se\u00f1ale el menor plazo de entrega del servicio, seg\u00fan aplicaci\u00f3n de la siguiente tabla:

Entrega de productos de 1 a 2 d\u00edas corridos	15%
Entrega de productos en 3 d\u00edas corridos	10%
Entrega de productos en 4 d\u00edas corridos	5%
Entrega de productos en 5 d\u00edas corridos	1%

20.4 Calidad T\u00e9cnica de los Productos 15%

Se entender\u00e1 por calidad t\u00e9cnica de los productos cuando \u00e9stos cumplan con la totalidad de las especificaciones t\u00e9cnicas y marcas deseadas descritas e informadas en los listados adjuntos, el puntaje se calcular\u00e1 por aplicaci\u00f3n de la siguiente tabla:

La totalidad de los productos cumplen con las especificaciones	15%
Presenta 1 o 2 productos que no cumplen con las especificaciones	10%
Presenta 3 a 4 productos que no cumplen con las especificaciones	5%
Presentan 5 a 6 productos que no cumplen con las especificaciones	1%
Presenta 7 o m\u00e1s productos que no cumplen con las especificaciones	0%

ARTICULO N\u00b0 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicar\u00e1 la propuesta, considerando los criterios de evaluaci\u00f3n aplicados en los informes t\u00e9cnicos y econ\u00f3micos que elaborar\u00e1 la Comisi\u00f3n de Evaluaci\u00f3n de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicaci\u00f3n se efectuar\u00e1 por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicar\u00e1 la oferta que, sea la m\u00e1s conveniente a los intereses institucionales, reserv\u00e1ndose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de m\u00e1s bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Conc\u00f3n declarar\u00e1 desierta la licitaci\u00f3n cuando no se presenten ofertas, se declarar\u00e1 inadmisibles las ofertas cuando \u00e9stas no cumplan con los requisitos m\u00ednimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no ser\u00e1 adjudicada la licitaci\u00f3n cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluaci\u00f3n.

ARTICULO N\u00b0 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subir\u00e1 la Adjudicaci\u00f3n al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resoluci\u00f3n que respalda este acto y que dispondr\u00e1 la emisi\u00f3n de la Orden de Compra correspondiente.

ART\u00cdCULO N\u00b023 DE LA ACEPTACI\u00d3N DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Conc\u00f3n deber\u00e1 ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisici\u00f3n de material did\u00e1ctico a m\u00e1s tardar en 24 horas desde la fecha de env\u00edo, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, ser\u00e1 anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N\u00b0 24: ANULACI\u00d3N DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificar\u00e1 al Oferente de su decisi\u00f3n de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Calidad Técnica**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del Plazo de Entrega y por último el **Servicio Post Venta**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega de los productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón o Viña del Mar.

3.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M(S), o quien lo represente.
- b) Daisy López González Jefe Técnica del DAEM, o quien lo represente.
- c) Paola Pérez Ferrand Directora Escuela Puente Colmo o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MSM/MLEG/CZE/mchc.



ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CONCÓN

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

11 OCT 2023

RECIBIDO HORA: _____